



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**CONCURSO DE PRECIOS N° 008/2021**

**PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES**

**1. OBJETO**

Llámesese a **Concurso de Precios N° 008/2021**, para la adquisición de un Materiales vs. para el trabajo de pintura destinado a distintas refacciones que se realizarán en el Concejo Deliberante (Edificio de Lasserre 318).

**REQUISITOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES VS. PARA EL TRABAJO DE PINTURA (REFACCIONES EDIFICIO CD – LASSERRE 318)**

- 1.1.2. 800 Lts. Pintura Latex exterior interior c/ poliuretano.
- 1.1.3. 170 Lts. Pintura Latex color gris mate.
- 1.1.4. 2240 Kg. masilla.
- 1.1.5. 60 Un Cinta tramada 90 mm.
- 1.1.6. 40 Un cinta de enmascarar de 48 mm x 50m.
- 1.1.7. 20 Un Rodillo Cuero Lanar Nro. 22.
- 1.1.8. 10 Un pincel c/gris Nro. 25.
- 1.1.9. 500 Kg Revex medio (blanco) .
- 1.1.10. 32 Lts. Esmalte al agua satinado T/satinol.
- 1.1.11. 4 Un llana plástica t/ rewear
- 1.1.12. 4 Mini aplicador plano.
- 1.1.13. 12 Lts. Esmalte tipo satinol 2 en 1 blanco.
- 1.1.14. 8 Lts. thinner.

**2. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

El presente Concurso de Precios regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Municipal N° 066/21, y por las contenidas en las respectivas cláusulas generales y particulares.

**3. OFERTA**

La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante legal autorizado, mediante poder otorgado a tal fin.

La oferta deberá ser cotizada exclusivamente en moneda nacional (PESOS).

Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz común, pues sería objeto de rechazo.

Debe ser presentada únicamente en los formularios adjuntos, el oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente.

La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, debidamente cerrado si fuera voluminoso.

La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación del Concurso de precios a que corresponda, día y hora de apertura.

C.P. COMUTTI, MARÍA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

PEDRO I. MARTINEZ  
DIRECTOR SUBMINISTRO  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

El pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, deberá estar firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. La falta de firma de alguna de sus fojas es causal de desestimación de la oferta.

No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal. Las ofertas serán admitidas solo hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.

#### **4. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta especificará de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. El precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta y el total general de la propuesta expresada en letras y números. Se deberá cotizar la totalidad de los equipos solicitados, no aceptándose ofertas parciales. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo las especificaciones del material solicitado.

#### **5. DESCUENTOS FINANCIEROS**

- 5.1. Los beneficios financieros por pronto pago no forman parte integrante de la oferta y el Concejo Deliberante de Río Grande, se reserva el derecho de hacer uso de los mismos en el momento del pago.

#### **6. INVARIABILIDAD DEL PRECIO**

- 6.1. El precio correspondiente a la oferta no podrá sufrir modificaciones.

#### **7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

- 7.1. La oferta deberá mantenerse por el término de treinta (30) días, desde la apertura de los sobres de dicho llamado a concurso.

#### **8. GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION**

- 8.1. **Garantía de Oferta:** será del 1% (uno por ciento) del total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculara sobre el valor mayor propuesto.

8.2. **Formas de constitución de las garantías:**

- 8.3.1. En efectivo, mediante deposito en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, en la **Cta. Cte. N° 3-71-133/0.**

- 8.3.2. Cheque Certificado, giro postal o bancario. El Concejo Deliberante de Río Grande, depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.

- 8.3.3. Con aval bancario.

- 8.3.4. Con Seguro de Caución, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde la compañía aseguradora se constituya en fiador liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de división de acuerdo al Art. 2013 del Código Civil, dejando constancia que la aseguradora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, extendida a favor del Concejo Deliberante.

- 8.3.5. Pagare

#### **9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- 9.1. La sola presentación de la oferta constituirá la aceptación de las Condiciones del Presente Pliego, sin reserva de derecho alguno.

- 9.2. El sobre contendrá en su interior lo siguiente:

- 9.2.1. Formulario de cotización completo en sus puntos y firmado en sus fojas.

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***

P. CODUTTI MARTIN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE

EDRO I. MARTIN  
DIRECTOR SUMINISTROS  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

- 9.2.2. Pliego Cláusulas Generales y Particulares, firmados en todas sus fojas.
- 9.2.3. Fotocopia de la Habilitación Comercial en la ciudad de Río Grande.
- 9.2.4. Fotocopia del Acta de constitución o Contrato Social y/o Estatuto y sus modificaciones debidamente actualizados a la fecha de apertura del presente llamado.
- 9.2.5. Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia certificada del poder que autorice al firmante a presentarse en Concursos de Precios.
- 9.2.6. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- 9.2.7. Certificado de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, extendido por la Dirección General de Rentas. Si la empresa oferente esta dentro de los alcances del Convenio Multilateral, se deberá adjuntar fotocopia de la inscripción y constancia del último pago.
- 9.2.8. La Garantía de Oferta.
- 9.2.9. Al igual que toda documentación que se adjunte deberá estar firmada en todas sus hojas.

### **10. IMPEDIMENTO PARA PRESENTARSE EN CONCURSO DE PRECIOS**

- 10.1. Los agentes pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal o las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o sus socios.
- 10.2. Los que hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o concurso civil.
- 10.3. Los incapaces de contratar según legislación común.
- 10.4. Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.
- 10.5. Los deudores del Estado por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.

### **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- 11.1. La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, firmado en todas sus fojas.
- 11.2. Cuando fueren presentadas por quienes estén incluidos en título "Impedimentos para presentarse en el Concurso de Precios".
- 11.3. Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlineas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la hoja respectiva.
- 11.4. Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego.
- 11.5. Cuando se comprobare falsedad en los requisitos y antecedentes los cuales revisten carácter de Declaración Jurada.

### **12. APERTURA DE SOBRES**

- 12.1. Lugar y fecha de Apertura: **CONCEJO DELIBERANTE de Río Grande**, Administración del C.D., sito en Esq. Thorne y Alberdi P. Alta, el día ...06... De... **Enero**..... de **2022**, a las...**11:00**.....Hs.
- 12.2. Los Actos de Apertura estarán a cargo de la **Comisión de Apertura de Licitaciones y Concurso de Precios**, y se harán en presencia de los interesados que deseen concurrir.
- 12.3. Con posterioridad a la apertura de los sobres y antes de dar por finalizado el acto, podrán formularse las aclaraciones que los oferentes estimen oportunas, sin que esto signifique alterar la propuesta original, ni modificar las bases de la contratación, ni el principio de igualdad de los oferentes.
- 12.4. Si el día fijado para la apertura de los sobres, fuera feriado o resultare asueto administrativo, el acto se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

### **13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS**

- 13.1 Este **Concejo Deliberante**, se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a los intereses de la institución o rechazarlas a todas.

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"**

P. SOBOTTI, MARIA ELENA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE - TD

EDRO I. MARTINEZ  
DIRECTOR SUBMINISTRO  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TD



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

13.2. El rechazo de las ofertas por aplicación del punto anterior no dará derecho a los oferentes a exigir indemnización o formular reclamo alguno.

13.3. Todo causal de observaciones, que no sea advertida en el Acto de Apertura y que fuere motivo de rechazo, sufrirá efecto posteriormente.

#### **14. PREADJUDICACIÓN**

14.1. Será resuelta por la Comisión de Preadjudicación, designada por el Concejo Deliberante.

14.2. Recaerá a favor de la propuesta que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, resulte la mejor oferta, reservándose el Concejo Deliberante el derecho de rechazar todas las ofertas.

14.3. Deberá ser notificado, el interesado.

14.4. La preadjudicación será publicada por el termino de 2 (dos) días, en el hall de mesa de entrada del Concejo Deliberante.

#### **15. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

15.1. Los oferentes podrán formular impugnación a la preadjudicación dentro de los 2 (dos) días posteriores al vencimiento del termino fijado para los anuncios.

#### **16. ADJUDICACIÓN**

16.1. Será resuelta mediante Resolución del Concejo Deliberante.

#### **17. CONTRATO**

17.1 Una vez notificada la adjudicación, y cumplimentada la garantía correspondiente, el Concejo Deliberante emitirá el Contrato respectivo si así fuera necesario dentro del plazo de diez (10) días, ajustando sus condiciones a las especificadas en el presente pliego.

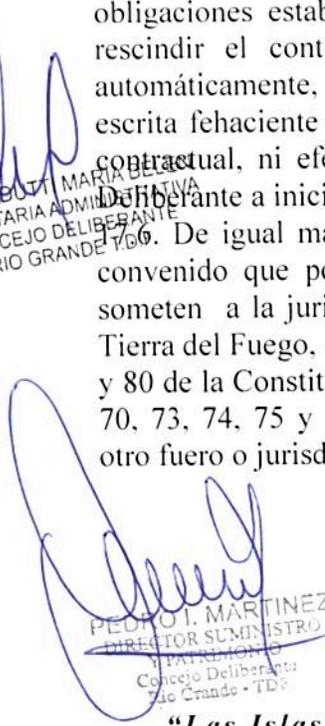
17.2. Formaran parte del contrato, el presente Pliego de Bases y Condiciones y la Propuesta del Adjudicatario.

17.3. Formalizado el contrato este no podrá ser rescindido por parte del adjudicatario, salvo previo acuerdo con el Concejo Deliberante de Río Grande, en cuyo caso se ejecutara la Garantía de Adjudicación.

17.4. A todos los efectos el **Contrato es INTRANSFERIBLE**.

17.5. El contrato incluirá la siguiente **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la empresa adjudicataria, facultara al Concejo Deliberante a rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operara automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando al Concejo Deliberante a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

17.6. De igual manera se incluirá la siguiente **CLAUSULA DE JURISDICCIÓN**: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo Contencioso –Administrativo de los Tribunales de las Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 157 Inc. 4 y 80 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

  
PEDRO I. MARTINEZ  
DIRECTOR SUMINISTRO  
1º PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”**



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**18. CAUSALES PARA RESCINDIR EL CONTRATO**

18. El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

18.1. El contrato podrá ser rescindido por el Concejo Deliberante sin Expresión de causa, en los términos establecidos en el mismo.

18.2. Por incumplimiento de las partes en las obligaciones asumidas.

18.3. Cuando se comprobare fraude, dolo o mera culpa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.4. Si el Concejo Deliberante se viera obligado a rescindir el contrato por incumplimiento del oferente adjudicatario, sea el título de fraude, dolo o mera culpa, tendrá derecho además a la ejecución de la garantía de adjudicación constituida por la contratante incumplidora, ello sin perjuicio de radicarlas denuncias y llevar a cabo las acciones que pudieren corresponder.

**19. FORMA DE PAGO**

19.1. El pago se efectuara a los treinta (30) días a partir de la conformación de la factura correspondiente.

**20 CONSULTAS DE PLIEGO**

20.1 En el CONCEJO DELIBERANTE de Río Grande, Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., sito en Esq. Thorne y Alberdi Planta Alta, en el horario de 09:00 a 17:00 horas tel. N° 02964-431799 o bien a “dircompras@concejoriogrande.gob.ar”, hasta la fecha de apertura de sobres.

**Dirección Suministro y Patrimonio:**

  
PEDRO L. MARTINEZ  
DIRECTOR SUMINISTRO  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

  
C.P. ODOITI MARIA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.